



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 138 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO :

La solicitud del señor arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera del 30 de julio del 2018, Oficio N° 900-2018-GRA/PEMS-GDPMSIIE del 03 de agosto del 2018, Oficio N° 742-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 06 de agosto del 2018, Informe N° 078-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 10 de agosto del 2018 y el Oficio N° 1131-2018-GRA-PEMS-OA del 20 de agosto del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 079-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE/EJOT el arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera del 30 de julio del 2018, solicita licencia sin goce de haber por 02 meses (octubre y noviembre del 2018), por motivos particulares.

Que, con Oficio N° 742-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 06 de agosto del 2018 la Jefa de la Oficina de Administración, comunica que es procedente otorgar la licencia por asuntos particulares por los meses de octubre y noviembre del 2018 por motivos particulares al arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".  
Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses)  
Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera, por un período de 60 días calendario, a partir del 01 de octubre del 2018.

**ARTICULO 2°.** Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.






**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO** 24 ) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



DOC	1502539
EXP	965992